Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 11 de Enero del 2024
HORA: 2:24:13 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ALEJANDRO DUQUE OSORIO, con el radicado; 202200144, correo electrónico registrado; alejandroduqueo20@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
MemorialFedericoPalacioPeritaje.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240111142424-RJC-15285

Triana & Duque
Consultores

Manizales, Caldas. Enero 11 de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales Caldas
E. S. D.

Proceso:	**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Radicado:	**2022 – 00144 – 00**
Demandante:	**FEDERICO PALACIOGIRALDO Y OTROS**
Demandados:	**JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO** **LUIS FERNANDO CHICA CASTRO** **TRANSPORTES PROMOTUR SAS** **ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**
Referencia:	ALLEGANDO PERITAJE

ALEJANDRO DUQUE OSORIO, mayor de edad, abogado en ejercicio, e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandantey de conformidad al **auto de sustanciación No. 1161** efectuado en la calenda del 07 de diciembre de 2023 a través del cual se efectúo el procedente el traslado del dictamen pericial aportado por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.,** estando dentro del término para descorrer dicho traslado y fungiendo como vocero judicial de la parte demandante, me pronuncié sobre el mismo, sin embargo, realicé solicitud de parte al honorable despacho con el propósito de conceder el término de 20 días si así bien lo tiene, para hacer un pronunciamiento del estudio profesional y abisal de la prueba aportada y solicitada por la entidad, lo anterior en virtud del artículo 227del Código General del Proceso.

Si bien, a la calenda actual el honorable juzgado no ha hecho pronunciamiento sobre la solicitud de parte ya antes mencionada, con el respeto que me caracteriza me permito allegar peritaje realizado por el profesional, el señor **IT ® HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS** quien es Reconstructor e investigador de accidentes de tránsito. En ese sentido, solicito que el mismo sea tenido en cuenta dentro de la presente litis y sea integrado al dossier como prueba.

Anexos:

-Peritaje realizado por profesional **IT ® HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS.**

Cordialmente;

ALEJANDRO DUQUE OSORIO
C.C. 16.072.289 de Manizales
T.P. 202.604 del C. S de la J.

08-01-2024

CONCEPTO TECNICO SOBRE EVENTO DE TRANSITO

Hernán Alonso Atehortua Ríos
Reconstructor e Investigador de Accidentes de Tránsito

Departamento	**RISARALDA**	Municipio	**PEREIRA**	Fecha	**08-01-2024**	Hora:	**1**	**0**	**0**	**0**

1. DESTINO DEL INFORME:

Abogado **ALEJANDRO DUQUE**

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Concepto técnico y peritaje sobre evento de tránsito.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

- Copia Informe policial de accidente de tránsito número A 001038969, de fecha 09-10-2019 elaborado por personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía metropolitana de Manizales.
- Copia informe técnico-pericial de reconstrucción de accidente de tránsito de fecha 06-11-2023**.**
- Copia de (01) un video del Accidente de tránsito de una cámara de seguridad que capto el evento de tránsito.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

✓ Se realiza análisis narrativo de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el evento de tránsito, geometría vial, señalización y su entorno al igual que los diferentes EMP y EF hallados el día de los hechos.
✓ Se realiza análisis de trayectorias y ubicación de los participantes sobre la calzada para el día de los hechos, con el fin establecer la posible dinámica del suceso.
✓ Se analiza el lugar de los hechos por medio de fotografías tomadas e imágenes extraídas de google maps.
✓ Se describe en forma narrativa la dinámica secuencial de la forma como ocurrió el accidente de tránsito.
✓ Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes de los hechos.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Se garantiza el resultado del concepto técnico del evento de tránsito, basado en la experiencia, capacitación y conocimiento en el área de investigación de accidentes de tránsito y los demás procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional, con el fin de establecer que la Hipótesis de transito indicada en el IPAT por la autoridad de tránsito, no implican responsabilidades para el conductor de la motocicleta, sino que expresan las acciones generadoras o intervinientes en la evolución física de un accidente, debidamente fundamentadas mediante la objetividad y el análisis técnico-científico de los EMP y EF aportados, tal como lo contempla la resolución 0011268 del 6 de diciembre del 2012 “MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO”

CONCEPTO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

6. ANTECEDENTES

El día 13 de diciembre del año 2023 se recibe de manera digital copia de los siguientes documentos: Copia Informe policial de accidente de tránsito número A 001038969, de fecha 09-10-2019 elaborado por personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía metropolitana de Manizales, Copia informe técnico-pericial de reconstrucción de accidente de tránsito de fecha 06-11-2023 y copia de (01) un video del Accidente de tránsito de una cámara de seguridad que capto el evento de tránsito, esta documentación es entregada por el Abogado **ALEJANDRO DUQUE**, apoderado de una de las víctimas, quien requiere un concepto técnico y peritaje del evento de tránsito.

6.1. EVENTO DE TRANSITO INVESTIGADO

Evento de tránsito de gravedad con **HERIDOS**, tipo choque, hechos ocurridos en vía urbana, sector residencial, diseño de vía intersección, condiciones climáticas normales, hechos presentados sobre la calle 48 I con carrera 7 J localidad Bengala, Jurisdicción de la ciudad de Manizales, el día 09-10-2019, a eso de las 06:00 horas aproximadamente, donde resultaron involucrados los siguientes vehículos: **VEHICULO N° 1** tipo bus, marca CHEVROLET, línea FRR, de placas **TTX-808,** de servicio PUBLICO, color BLANCO, modelo 2013, de propiedad LUIS FERNANDO CHICA CASTRO y conducido por **JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO,** identificado con C.C. 10.223.956, nacido el 31-05-1952, 67 años de edad para el día de los hechos, quien resultara ILESO, después de presentarse el impacto tipo choque contra el **VEHICULO N° 2** tipo motocicleta, marca AKT, línea AK-125, de placas **OOI-34E**, de servicio PARTICULAR, color NEGRO, modelo 2019, de propiedad PAULA ANDREA BUITRAGO ZULUAGA y conducida por el señor **LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO**, identificado con C.C. 1.053.871.742, nacido el 09-08-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, quien resultara LESIONADO y como acompañante de este vehículo se movilizaba el señor **FEDERICO PALACIO GIRLADO** identificado con C.C. 1.060.656.759, nacido el 24-04-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, quien resultara LESIONADO.

7. ANÁLISIS DE LA VÍA

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	vía urbana, sector residencial, diseño de vía intersección, calle 48 I con carrera 7 J localidad Bengala, Jurisdicción de la ciudad de Manizales.
DISEÑO	Intersección de vía urbana
GEOMÉTRICAS	Vía 1: recta, pendiente, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, con andenes y material concreto. Vía 2: recta, pendiente, un solo sentido de circulación, una calzada, dos carriles, con andenes y material concreto.
PENDIENTE	Vía 1: 10° Vía 2: 10°
UTILIZACIÓN	Vía 1: Doble sentido de circulación vehicular Vía 2: un solo sentido de circulación vehicular.
CALZADAS	Una
CARRILES	Dos
MATERIAL	Concreto
ESTADO	Bueno
CONDICIONES DE LA VÍA	Seca al momento del hecho.
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Normal

7.2 SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN Sentido San Cayetano – Bengala	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	• **No APLICA**
HORIZONTAL	Cabe resaltar que en el lugar donde se presentaron los hechos en la intersección de la calle 48 I con carrera 7 J hay una leyenda de "**PARE**" y línea de PARE como demarcación vial.
DISPOSITIVOS DE CONTROL	No aplica

SEÑALIZACIÓN Sentido Bengala – San Cayetano	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	• **NO APLICA**
HORIZONTAL	Cabe resaltar que en el lugar donde se presentaron los hechos en la intersección de la calle 48 I con carrera 7 J existe demarcación de flechas indicadoras de dirección de tránsito.
DISPOSITIVOS DE CONTROL	No aplica

7.3 ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

Seguridad Activa	Capa de rodadura, señalización horizontal, andenes.
Seguridad Pasiva	No existe.

8.FOTOGRAFÍAS DE LA VÍA OBTENIDAS: https://www.google.com/maps/5.0767406,-75.490709

La imagen del posicionamiento espacial fue obtenida de la aplicación google maps con fecha de actualizacion de julio del 2019, donde se puede apreciar el diseño de la via desde este posicionamiento, de igual manera se tomaron una fotografias del lugar de los hechos a fecha diciembre del año en curso con el fin de estabelcer las caracteristicas y señalizacion vertical y horizontal o marcas viales, las cuales aplican para el dia de los hechos, asi:

CAPTURA DE IMAGEN N°. 1 (Panorámica)

Encontramos la fotografía en la página de internet de google MAPS actualizada a julio del 2019, cómo se ve el posicionamiento del tramo de vía y lugar donde se presentó el evento de tránsito de manera espacial, en donde se tienen las características de la vía como lo son: vía urbana, sector residencial, diseño intersección de vías, sobre la calle 48I con carrera 7J localidad Bengala, Jurisdicción de la ciudad de Manizales.

Fotografias tomadas el dia 17 de diciembre del año en curso sobre la calle 48I, en una area comprendida de unos 150 metros antes de donde se presentaron los hechos:

IMAGEN N°. 1 (Plano general)

Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I a unos 100 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar las características de la vía como lo son una calzada, dos carriles, un solo sentido de circulación vehicular, recta en descenso, con anden al costado derecho de la vía, bahía de estacionamiento al costado izquierdo de la vía, vegetación en ambos lados y varias residencias en el sector, sobre este tramo vial transitaba el conductor de la motocicleta de placas **OOI-34E** involucrada en los hechos.

IMAGEN N°. 2 (Plano general)

Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I a unos 80 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, imagen complemento de la anterior, de igual manera se observan sobre la vía unas marcas viales tipo flechas indicadoras de tránsito que indican el sentido de circulación vehicular en este caso un solo sentido de circulación, sobre este tramo vial transitaba el conductor de la motocicleta de placas **OOI-34E** involucrada en los hechos, cabe resaltar que en esta imagen se observa el campo de visibilidad con el que contaba el conductor antes mencionado con relación a la vía y los demás actores que transitan por el sector, recalcando que este campo es amplio.

IMAGEN N°. 3 (Plano general)
Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I a unos 40 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar unas marcas viales tipo flechas indicadoras de transito que indican el sentido de circulación vehicular en este caso un solo sentido de circulación con giro a la derecha, al igual que una flecha de reducción de calzada a la izquierda a un solo carril, sobre este tramo vial transitaba el conductor de la motocicleta de placas **OOI-34E** involucrada en los hechos.

IMAGEN N°. 4 (Plano general)
Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I a unos 20 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar el campo de visibilidad con él contaba el conductor de la motocicleta de placas **OOI-34E** involucrada en los hechos con relación a los vehículos que transitaban sobre el sector en este caso en especial el bus de placas **TTX-808,** cabe resaltar que en este caso la motocicleta transita por la vía que tiene prelación sobre las demás, teniendo en cuenta que el vehículo bus salía de la carrera 7J señalada con el circulo color rojo en la imagen, la cual tiene subordinación sobre la calle 48I en este caso.

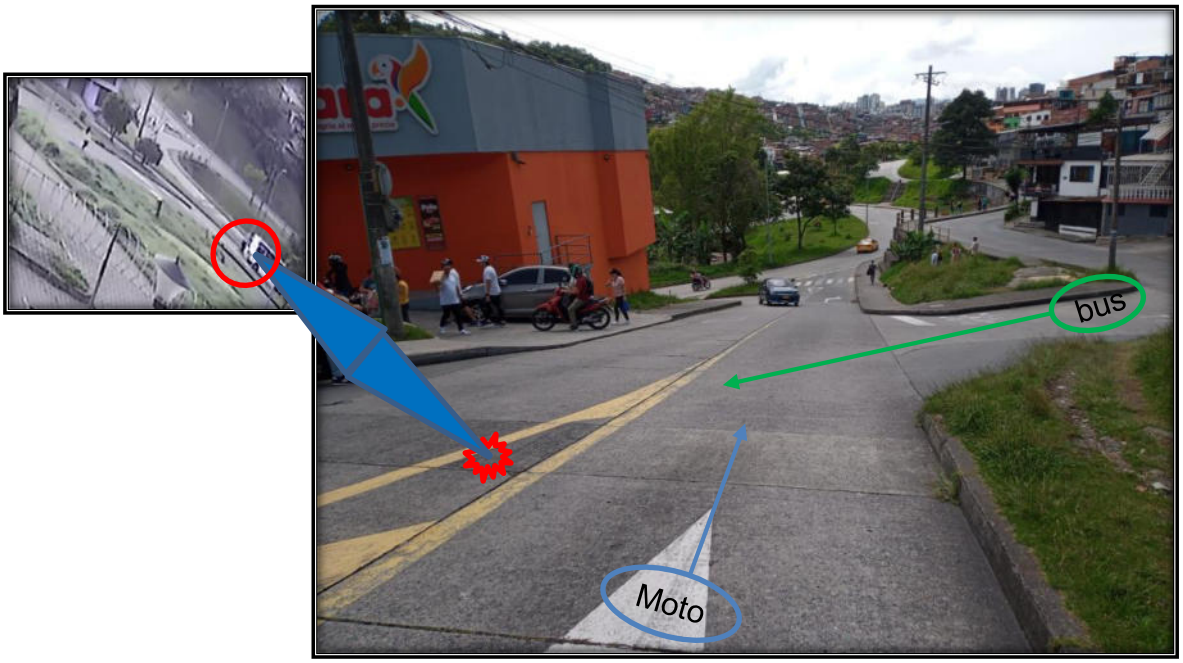

IMAGEN N°. 5 (Plano general)

Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I a unos 10 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar el sentido de transito de cada uno de los vehículos involucrados en los hechos, donde se ilustra la trayectoria del vehículo bus de placas **TTX-808** con una línea de color verde saliendo de la carrera 7J con dirección a cruzar la calle 48I con destino al barrio Bengala y la motocicleta de placas **OOI-34E** se ilustra con una línea de color azul transitando sobre la calle 48I con dirección hacia la avenida Kevin Ángel, por otro lado teniendo en cuenta un video aportado para el análisis se puede observar en este el posible punto de impacto de los vehículos con relación a la vía, donde se toma que se presentó sobre el carril izquierdo señalado con el diagrama color rojo.

IMAGEN N°. 6 (Plano general)

Fotografía tomada en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel sobre la calle 48I justo donde se presentaron los hechos, podemos apreciar la ilustración de la trayectoria del vehículo bus de placas **TTX-808** con una línea de color verde saliendo de la carrera 7J con dirección a cruzar la calle 48I con destino al barrio Bengala, de igual manera se observa la demarcación vial de línea de pare y la leyenda **PARE** sobre el carril derecho de la calzada de la carrera 7J por la cual salía el vehículo bus y que debía atender de manera obligatoria y detener la marcha de su vehículo hasta que la vía estuviera totalmente despejada y de esta manera poder ingresar a la intersección sin problemas ni riesgos para los demás actores viales como sucedió en este caso especial, ahora bien es importante resaltar que para el día de los hechos según lo evidenciado en el IPAT realizado por la autoridad de transito este vehículo no realizo el PARE como debe hacerlo sobre su carril, esto se puede determinar por la posición en la cual quedo el vehículo en su posición final.

IMAGEN N°. 7 (Plano general)
Fotografía tomada en sentido barrio san Cayetano – barrio Bengala sobre la carrera 7J a unos 80 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar el diseño de la vía en este tramo, el cual consta de una calzada, dos carriles, doble sentido de circulación vehicular, recta, plano, aproximación a la intersección con la calle 48I, buen campo de visibilidad con relación a los demás vehículos que transitan por el sector, sobre este tramo vial transitaba el conductor del bus de placas **TTX-808** involucrado en los hechos.

IMAGEN N°. 8 (Plano general)
Fotografía tomada en sentido barrio san Cayetano – barrio Bengala sobre la carrera 7J a unos 30 metros aproximadamente antes del lugar donde se presentaron los hechos, podemos apreciar la intersección que existe en el sector, intersección por la cual transitaba el conductor del bus de placas **TTX-808** involucrado en los hechos, cabe resaltar que este participante al llegar a este punto debe tomar todas las precauciones del caso para ingresar de la carrera 7J a la calle 48I, realizar el PARE de su vehículo e ingresar al cruce cuando la vía este totalmente despejada sin colocar en riesgo a las demás actores viales .

IMAGEN N°. 9 (Plano general)

En la presente imagen complemento de la anterior, podemos apreciar la demarcación horizontal de PARE y su línea de detención sobre el carril derecho de esta vía el cual aplica para el conductor del bus involucrado en los hechos.

IMAGEN N°. 10 (Plano general)

En la presente imagen podemos apreciar el posible punto de impacto con relación a la vía, esto basado en el IPAT realizado el día de los hechos y el video de una cámara de seguridad del sector aportado para el análisis, de igual manera se representa la posible trayectoria de cada uno de los vehículos involucrados en los hechos, flecha azul motocicleta y flecha verde vehículo bus, la dinámica del accidente se explicara más adelante

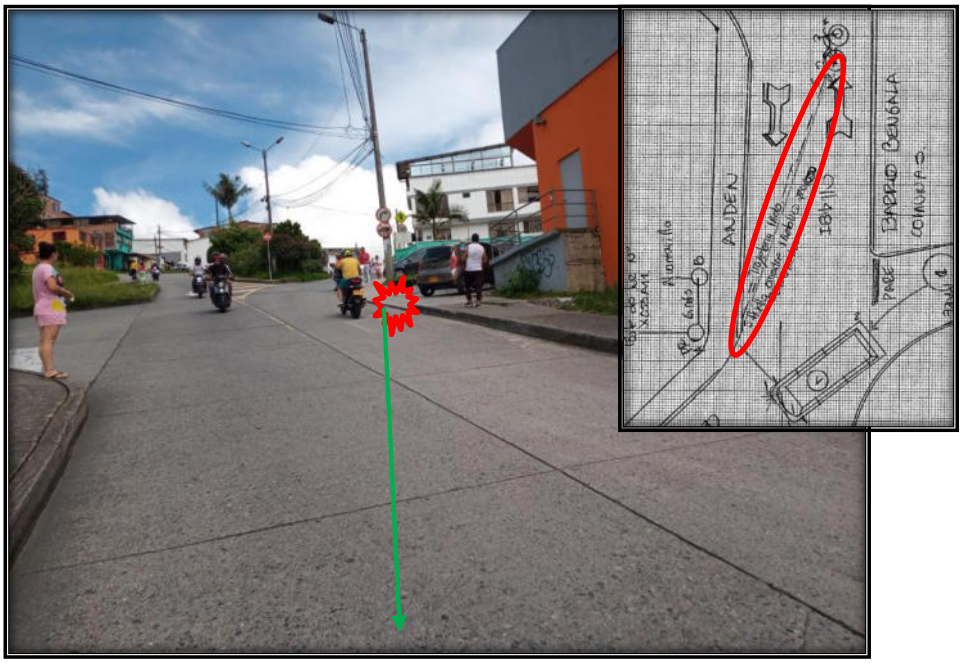

IMAGEN N°. 11 (Plano general)

En la presente imagen podemos apreciar el impacto contra el sardinel por parte de la motocicleta después del impacto inicial contra el bus y salir proyectada contra este elemento de la vía, de igual manera allí inicia la huella de arrastre metálico dejada por la motocicleta hasta su posición final y que fue fijada por la autoridad de transito el día de los hechos de aproximadamente 30 metros.

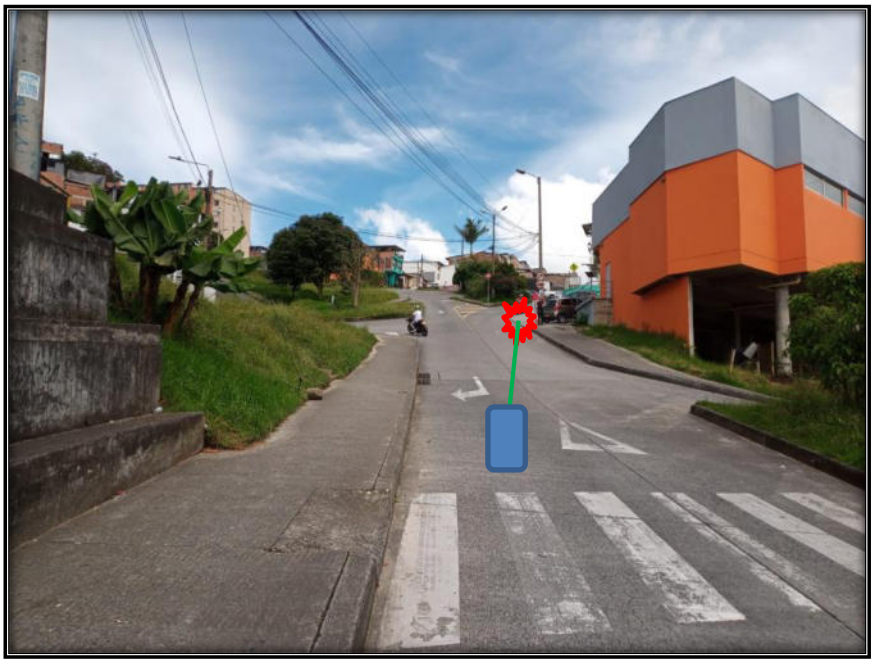

IMAGEN N°. 12 (Plano general)

En la presente imagen podemos apreciar el punto donde quedo en su posición final de la motocicleta después del impacto y la trayectoria de la huella de arrastre metálico que finalmente fue de **30.50 metros** hasta la posición final de la motocicleta, quedando en volcamiento lateral izquierdo sobre el carril derecho de la calle 48I en sentido barrio Bengala – Av. Kevin Ángel, representado con el recuadro azul.

9. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el evento de transito resultaron involucrados dos vehículos así:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO Nº 1	VEHÍCULO Nº 2
Clase	BUS	MOTOCICLETA
Marca	CHEVROLET	AKT
Línea	FRR	AK – 125
Modelo	2013	2019
Color	BLANCO	NEGRO
Carrocería	CERRADA	-----
Placas	**TTX-808**	**OOI-34E**
Servicio	PUBLICO	PARTICULAR
Capacidad pasajeros Y/O Carga	41 PASAJEROS	2 PASAJEROS
SOAT	3552144594301 Vigente para el día de los hechos.	13387700003260 Vigente para el día de los hechos.
REVISION TECNICO MECANICA	44351588 Vigente para el día de los hechos .	NO APLICA
Propietario	LUIS FERNANDO CHICA CASTRO	PAOLA ANDREA BUITRAGO ZULUAGA

Además de las características técnicas de los vehículos, el aspecto más importante a tener en cuenta es la ubicación de los daños en sus estructuras, lo que permite identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del hecho.

VEHÍCULO N° 1

De acuerdo con los daños registrados por la autoridad de tránsito en el IPAT para el día de los hechos, se relacionan en la casilla **8.8** "**DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO**" no se relacionan los daños, solo se establece PENDIENTE PERITAJE, además de que en la casilla **8.9 "LUGAR DE IMPACTO**" no se marca con una "X" en ninguna de las casillas y se referencia el impacto en la gráfica correspondiente al bus la cual se representa con un circulo de color rojo que corresponde al vértice anterior derecho.

VEHÍCULO N° 2

De acuerdo con los daños registrados por la autoridad de tránsito en el IPAT para el día de los hechos, se relacionan en la casilla **8.8** "**DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO**" no se relacionan los daños, solo se establece PENDIENTE PERITAJE, además de que en la casilla **8.9 "LUGAR DE IMPACTO**" no se marca con una "X" en ninguna de las casillas y se referencia el impacto en la gráfica correspondiente a la motocicleta la cual se representa con un circulo de color rojo que corresponde a la parte anterior.

9.1 CONDUCTORES INVOLUCRADOS

CONDUCTOR	VEHÍCULO 1.	VEHÍCULO 2.
Nombres y Apellidos	**JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO**	**LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO**
Identificación	C.C. 10.223.956	C.C. 1.053.871.742
Edad	67 años para el día de los hechos.	20 años para el día de los hechos.
Dirección	Calle 44 N° 23-09 CRISTO REY Manizales.	Carrera 7 N° 48-16 BENGALA Manizales.
Alcoholemia	Negativa.	Negativa.
Estado	Ileso.	Lesionado
Licencia Conducción	Nº 10223956 Categoría C-3 vigente para el día de los hechos.	Nº 1053871742 Categoría A-2 vigente para el día de los hechos.
Multas y Sanciones	A la fecha no presenta pendientes por pago de multas e infracciones al tránsito.	A la fecha no presenta pendientes por pago de multas e infracciones al tránsito.

El estado de cuenta sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.

De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

Estado de licencias de conducción del señor **JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO:**

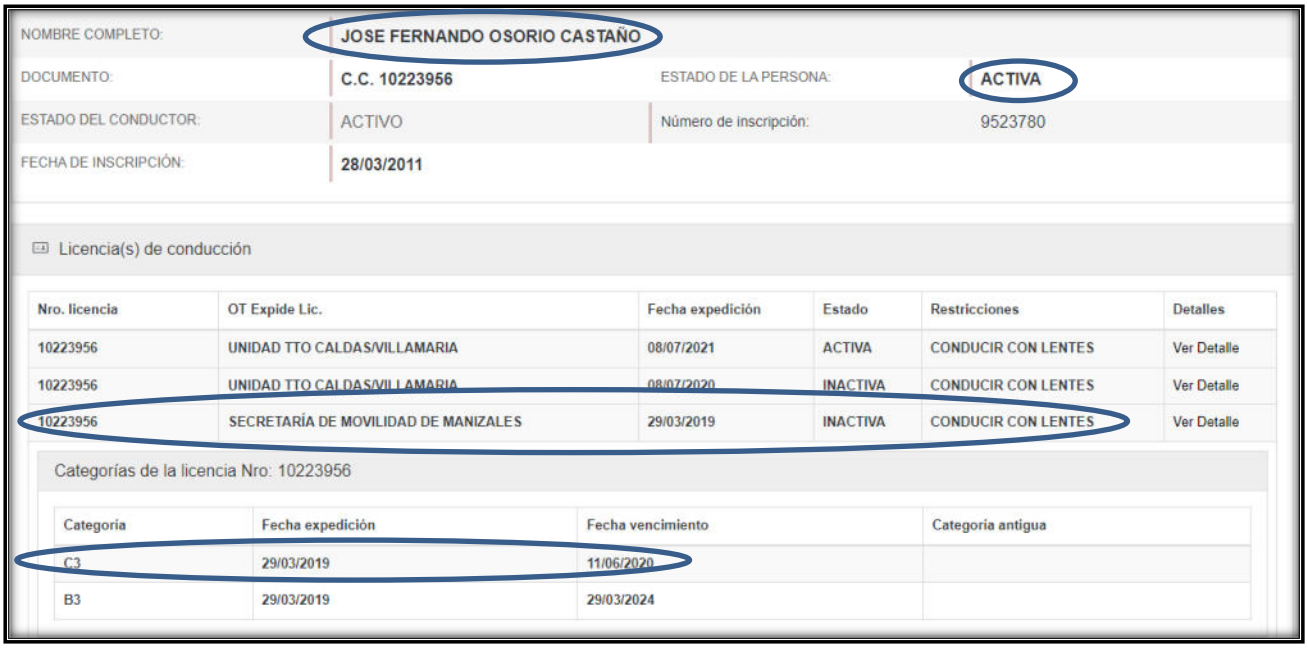

NOMBRE COMPLETO:	JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO		
DOCUMENTO:	C.C. 10223956	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	9523780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2011		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
10223956	UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARIA	08/07/2021	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
10223956	UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARIA	08/07/2020	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
10223956	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	29/03/2019	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 10223956

Categoria	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoria antigua
C3	29/03/2019	11/06/2020	
B3	29/03/2019	29/03/2024	

- LICENCIA DE CONDUCCION CATEGORIA **C-3** PRESENTADA EL DIA QUE SE PRESENTARON LOS HECHOS EN ESTADO ACTIVA Y VIGENTE Y RESTRICCION DE CONDUCIR CON LENTES.

- REVISANDO LA BASE DE DATOS DEL SIMIT, AL SEÑOR **JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO** NO LE FIGURAN PENDIENTES POR MULTAS E INFRACCIONES AL TRANSITO.

Estado de licencias de conducción del señor **LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO**:

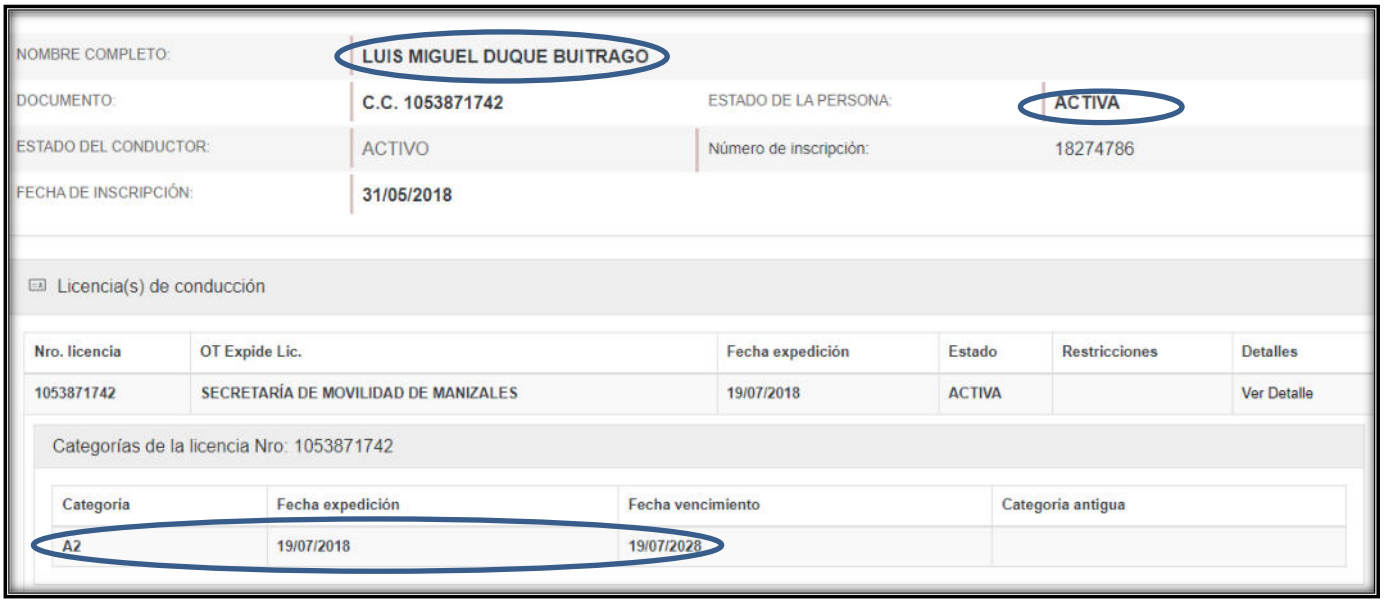

NOMBRE COMPLETO:	LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO		
DOCUMENTO:	C.C. 1053871742	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	18274786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2018		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1053871742	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	19/07/2018	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1053871742

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoria antigua
A2	19/07/2018	19/07/2028	

- LICENCIA DE CONDUCCION CATEGORIA **A-2** PRESENTADA EL DIA QUE SE PRESENTARON LOS HECHOS EN ESTADO ACTIVA Y VIGENTE.

- REVISANDO LA BASE DE DATOS DEL SIMIT, AL SEÑOR **LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO,** NO LE FIGURAN PENDIENTES POR MULTAS E INFRACCIONES AL TRANSITO.

10. MARCAS Y EVIDENCIAS SOBRE EL TERRENO

En el croquis realizado por la autoridad que conoció el hecho se aprecia lo siguiente.

- Características y geometría de la vía y señalización horizontal en buen estado.
- Flechas que indican sentido vial de la calzada.
- Flechas que indican la posible trayectoria vehicular de cada uno de los vehículos involucrados en el evento de transito ya que cada uno va acompañado con su respectivo numero así: el número 1 (bus de placas **TTX-808**) y el número 2 (motocicleta de placas **OOI-34E)**, establecidas en el Croquis.
- Como **PR "A"** se tomó un poste de energía número X053A11 y punto **"B"** a 6.0 metros una alcantarilla utilizando así el método de fijación de triangulación.

- Con el número 1, donde en la tabla de medidas se hace referencia a “vértice delantero derecho vehículo 1”, ubicado sobre el carril izquierdo de la vía en sentido Bengala – San Cayetano.
- Con el número 2, donde en la tabla de medidas se hace referencia a “vértice trasero derecho vehículo 1”, ubicado sobre el carril derecho de la vía en sentido Bengala – San Cayetano.
- Con el número 3, donde en la tabla de medidas se hace referencia a “eje trasero vehículo 2”, ubicado sobre el carril derecho de la vía en sentido Bengala – San Cayetano.
- Con el número 4 donde en la tabla de medidas se hace referencia a “eje delantero del vehículo 2”, ubicado sobre el carril derecho de la vía en sentido Bengala – San Cayetano.
- Convención del ancho de vía calle 48i 6.06 mts, vía por donde transitaba el conductor de la motocicleta.
- Convención del ancho de vía carrera 8 9.64 mts, vía por donde transitaba el conductor del bus.
- Se grafica en las convenciones en el croquis una huella de arrastre metálico de 30.50 metros, que inicia junto al andén del costado izquierdo de la calle 48i y finaliza sobre el carril derecho de la misma vía donde queda en su posición final la motocicleta involucrada en los hechos.
- No se grafica ni se deja en claro donde fue el posible punto de impacto entre los vehículos involucrados con relación a la vía.
- No se videncia señalización vertical alguna sobre el tramo de vía donde se presentaron los hechos según lo graficado por la autoridad de transito que atendió los hechos.
- En cuanto a demarcación vial se graficó en el croquis líneas de pare y leyendas de pare sobre la carrera 8 por donde transitaba el vehículo bus, de igual manera se grafican flechas de sentido de vía.
- No se tomó el grado de inclinación de ninguna de las dos vías involucradas en los hechos, toda vez que tratan de vías con pendientes en ascenso y descenso.

10.1 ANÁLISIS DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Documento con número de control A 001038969 de fecha 09-10-2019 del Organismo de Transito y Transporte de Manizales, el cual se compone de tres (03) páginas que contienen la información relacionada con el hecho así:

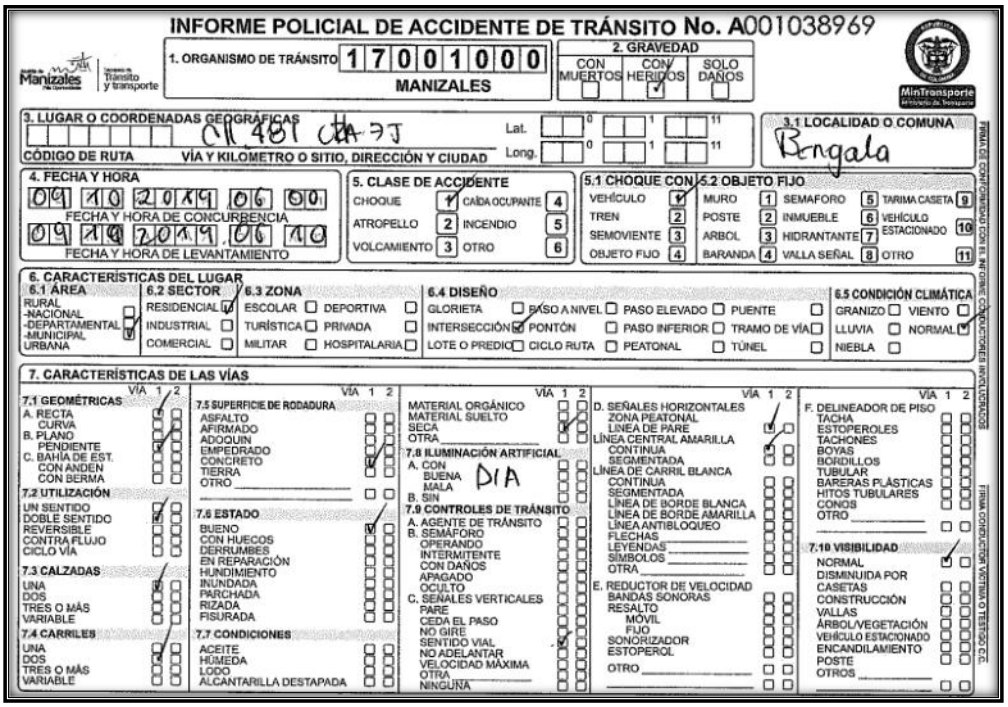

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A001038969

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 7 0 0 1 0 0 0 — MANIZALES

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Cll 48I Cra 7J — Lat. — Long. — CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Bengala

4. FECHA Y HORA: 09 10 2019 06 00 — FECHA Y HORA DE CONCURRENCIA; 09 10 2019 06 10 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☑ — CAÍDA OCUPANTE 4 — ATROPELLO 2 — INCENDIO 5 — VOLCAMIENTO 3 — OTRO 6

5.1 CHOQUE CON / 5.2 OBJETO FIJO: VEHÍCULO ☑ — TREN 2 — SEMOVIENTE 3 — OBJETO FIJO 4 — MURO 1 — POSTE 2 — ARBOL 3 — BARANDA 4 — SEMAFORO 5 — INMUEBLE 6 — HIDRANTE 7 — VALLA SEÑAL 8 — TARIMA CASETA 9 — VEHÍCULO ESTACIONADO 10 — OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL — NACIONAL — DEPARTAMENTAL — MUNICIPAL ☑ — URBANA

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐

6.3 ZONA: ESCOLAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — TURÍSTICA ☐ — PRIVADA ☐ — MILITAR ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.4 DISEÑO: GLORIETA ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PUENTE ☐ — INTERSECCIÓN ☑ — PONTÓN ☐ — PASO INFERIOR ☐ — TRAMO DE VÍA ☐ — LOTE O PREDIO ☐ — CICLO RUTA ☐ — PEATONAL ☐ — TÚNEL ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ — VIENTO ☐ — LLUVIA ☐ — NORMAL ☑ — NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A. RECTA ☑ — CURVA ☐ — B. PLANO ☑ — PENDIENTE ☐ — C. BAHÍA DE EST. ☐ — CON ANDÉN ☐ — CON BERMA ☐

7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☑ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — CONTRA FLUJO ☐ — CICLO VÍA ☐

7.3 CALZADAS: UNA ☑ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.4 CARRILES: UNA ☐ — DOS ☑ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☐ — AFIRMADO ☐ — ADOQUIN ☐ — EMPEDRADO ☑ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PARCHADA ☐ — RIZADA ☐ — FISURADA ☐

7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☑ — SECA ☑ — OTRA ☐

7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON — BUENA — MALA — DIA — B. SIN ☐

7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO ☐ — OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES ☐ — PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☑ — NO ADELANTAR ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA ☐ — NINGUNA ☐

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☑ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA — CONTINUA ☑ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA — CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — TACHONES ☐ — BOYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐

7.10 VISIBILIDAD: NORMAL ☑ — DISMINUIDA POR — CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ÁRBOL/VEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

En la parte superior de la primera página se aprecia que se trató de un accidente con heridos, lugar calle 48 I con carrera 7J, fecha y hora ocurrencia de los hechos: 09-10-2019 a las 06:00 horas, fecha y hora levantamiento: 09-10-2019 a las 06:10 horas, clase accidente choque, área municipal, sector residencial, diseño intersección, condición climática normal, con las siguientes características de **vía 1**: recta, pendiente, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, material concreto, estado bueno, seca, sin señales verticales, flechas y visibilidad normal, cabe resaltar que al tratarse de una intersección, la autoridad de transito debía haber marcado en este numeral ambas vías y solo hizo referencia a una vía, sin dejar claridad a que vía se refiere, si es la calle o la carrera.

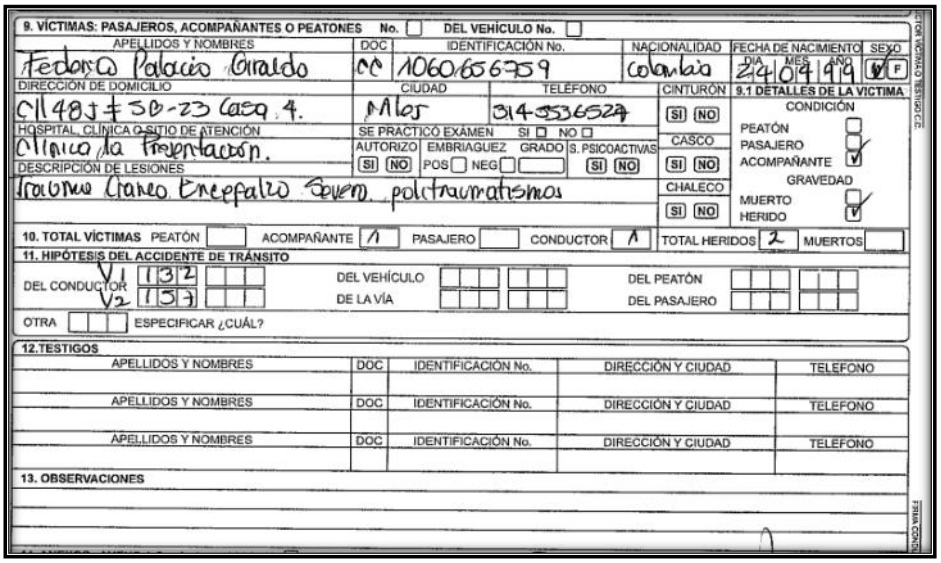

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO
Fedorco Palacio Giraldo	CC	1060656759	Colombia	24 04 99	M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
Cll 48J # 30-23 Casa 4.	Mcz	3145536529	SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☑

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐			GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☑
Clínica la Presentación.	AUTORIZO SI NO	EMBRIAGUEZ GRADO POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS SI NO	CASCO SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma Craneo Encefalo Severo, politraumatismos				CHALECO SI NO

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE 1 PASAJERO ☐ CONDUCTOR 1 TOTAL HERIDOS 2 MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR V1 132 ☐☐☐ V2 157 ☐☐☐ DEL VEHÍCULO ☐☐☐ ☐☐☐ DE LA VÍA ☐☐☐ ☐☐☐ DEL PEATÓN ☐☐☐ ☐☐☐ DEL PASAJERO

OTRA ☐☐☐ ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

En la parte inferior de la segunda página casilla 9 **VICTIMAS ACOMPAÑANTES**, se hace referencia a un acompañante sin dejar claro en que vehículo se movilizaba, en la casilla 10. **TOTAL, VÍCTIMAS**, se hace referencia a un total de dos lesionados, 1 conductor y un acompañante, en la casilla 11. **HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** se codifica al conductor del vehículo 1 el **COD-132 "no respetar prelación"** y al conductor del vehículo 2 el **COD-157"no especifica a que causa se refiere",** en la casilla 12 no se relaciona testigo alguno que haya presenciado los hechos ni se hace referencia a alguna observación.

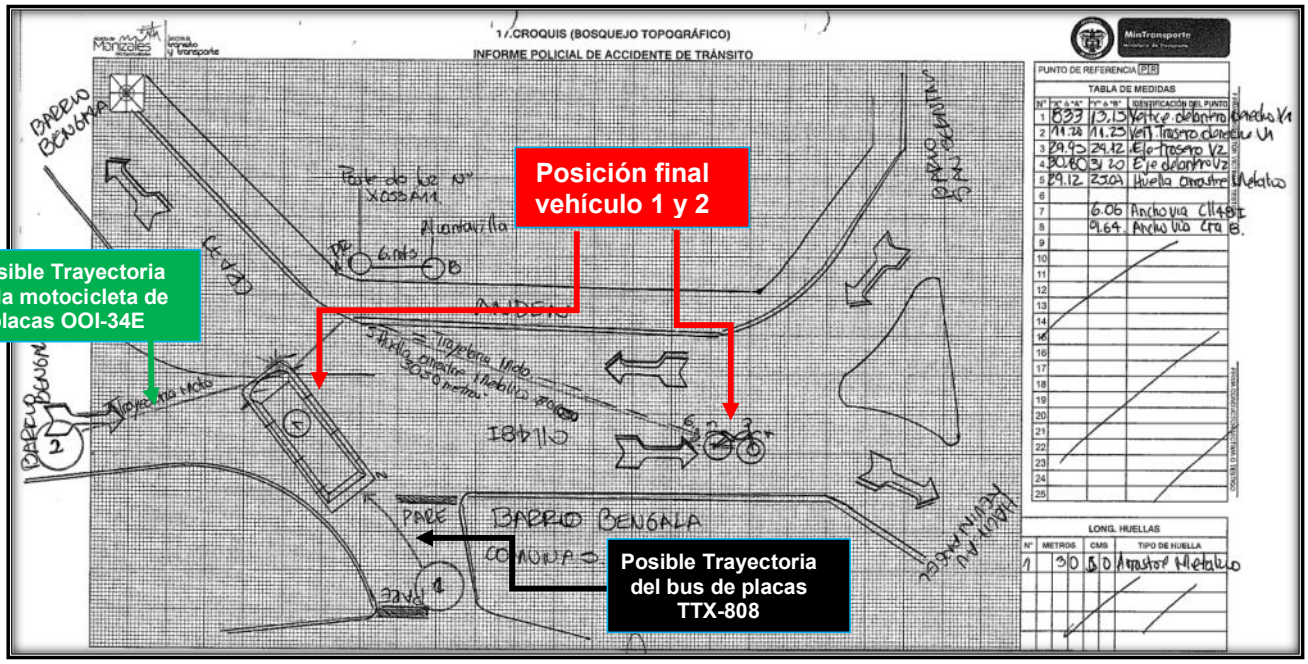

Se observa la imagen del croquis (dibujo topográfico) realizado por parte de la autoridad de tránsito, donde se fijaron los EMP hallados en el lugar de los hechos y demás elementos mostrados, donde se aprecia las posibles trayectorias de cada uno de los vehículos involucrados en el evento de tránsito, al igual que las posiciones finales de cada uno después del impacto.

11. APRECIACIÓN PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

11.1 FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I Principios

ARTÍCULO 1o. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

ARTÍCULO 5o. DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Transporte respetará y acogerá los convenios internacionales que se hayan suscrito o se suscriban en relación con la reglamentación de la ubicación, instalación, demarcación y señalización vial.

PARÁGRAFO 2o. La información vial y la señalización urbana, deberá hacerse con material antivandálico, vitrificado, que garantice una vida útil mínima de 10 años y, cuando así se aconseje, material retrorreflectante.

TITULO III.
NORMAS DE COMPORTAMIENTO.
CAPITULO I.
REGLAS GENERALES Y EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO.

ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el transito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1811 de 2016. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 1o. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

ARTICULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO: Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 67. UTILIZACIÓN DE SEÑALES. Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:

Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

PARÁGRAFO 1o. En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

ARTÍCULO 70. PRELACIÓN EN INTERSECCIONES O GIROS. Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir:

Cuando dos (2) o más vehículos transiten en sentido contrario por una vía de doble sentido de tránsito e intenten girar al mismo lado, tiene prelación el que va a girar a la derecha; en las pendientes, tiene prelación el vehículo que sube.

En intersecciones no señalizadas, salvo en glorietas, tiene prelación el vehículo que se encuentre a la derecha.

Si dos (2) o más vehículos que transitan en sentido opuesto llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la izquierda, tiene prelación el vehículo que va a seguir derecho.

Cuando un vehículo se encuentre dentro de una glorieta, tiene prelación sobre los que van a entrar a ella, siempre y cuando esté en movimiento.

Cuando dos vehículos que transitan por vías diferentes llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la derecha, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.

Cuando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
En las zonas escolares.
Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
En proximidad a una intersección.

CAPITULO III CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

ARTÍCULO 96. NORMAS ESPECÍFICAS PARA MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 2251 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Deben transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente Código.

2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor.
3. Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales. De igual forma utilizar, en todo momento, los espejos retrovisores.
4. Todo el tiempo que transiten por las vías de uso público, deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas.
5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre el casco de seguridad, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. En todo caso, no se podrá exigir que el casco contenga el número de placa correspondiente al del vehículo en que se moviliza.
6. No se podrán transportar objetos que disminuyan la visibilidad, que incomoden al conductor o acompañante o que ofrezcan peligro para los demás usuarios de las vías

CAPITULO XI.
LÍMITES DE VELOCIDAD.

ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES. Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 2251 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:

En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

CAPITULO XII SEÑALES DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO 109. DE LA OBLIGATORIEDAD. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código.

ARTÍCULO 110. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES. Clasificación y definición de las señales de tránsito:

Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.

Señales preventivas: Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.
Señales informativas: Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.
Señales transitorias: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía.

PARÁGRAFO 1o. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

12. DINÁMICA DEL ACCIDENTE

Teniendo en cuenta los elementos aportados como lo es el video de los hechos y demás por la parte interesada y realizando un análisis factico de los mismos, se puede inferir en una posible dinámica de los hechos de la siguiente manera:

El transcurrir de los hechos seguidamente descritos da a lugar el día 09 de octubre del 2019 siendo aproximadamente las 06:00 horas según lo plasmado en el IPAT casilla **4 "fecha y hora de ocurrencia",** sobre la calle 48I con carrera 7J, área municipal, zona residencial de la ciudad de Manizales.

El participante Nº 1. En condición de conductor, se encuentra el señor **JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO,** identificado con C.C. 10.223.956, nacido el 31-05-1952, 67 años de edad para el día de los hechos, quien resultara ILESO, quien conducía el vehículo tipo bus, marca CHEVROLET, línea FRR, de placas **TTX-808,** de servicio PUBLICO, color BLANCO, modelo 2013, de propiedad LUIS FERNANDO CHICA CASTRO, el cual transitaba en sobre la carrera 7J con dirección hacia el barrio Bengala.

El participante Nº 2. En condición de conductor, se encuentra el señor **LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO**, identificado con C.C. 1.053.871.742, nacido el 09-08-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, quien resultara LESIONADO y conducía el vehículo tipo motocicleta, marca AKT, línea AK-125, de placas **OOI-34E**, de servicio PARTICULAR, color NEGRO, modelo 2019, de propiedad PAULA ANDREA BUITRAGO ZULUAGA, como acompañante de este vehículo se movilizaba el señor **FEDERICO PALACIO GIRLADO** identificado con C.C. 1.060.656.759, nacido el 24-04-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, quien resultara LESIONADO, este participante transitaba sobre la calle 48I con dirección hacia la avenida Kevin Ángel.

El participante Nº 1 inicia su fase de **"percepción",** el cual se encontraba transitando sobre la calzada de la carrera 7J con dirección hacia el barrio Bengala, este "**punto de percepción posible"** se puede establecer ya que este se dirigía sobre la carrera antes mencionada sobre una vía en ascenso, donde para cruzar la calle 48I requiere hacer el **"PARE"** el cual se encuentra demarcado sobre la vía de la carrera sobre el carril derecho con su respectiva línea de pare, cabe recordar que al momento de que un conductor llegue a una demarcación o señal reglamentaria de PARE este debe detener totalmente la marcha de su vehículo e iniciarla de nuevo cuando la vía este totalmente despejada y su maniobra no represente un peligro para los demás actores viales.

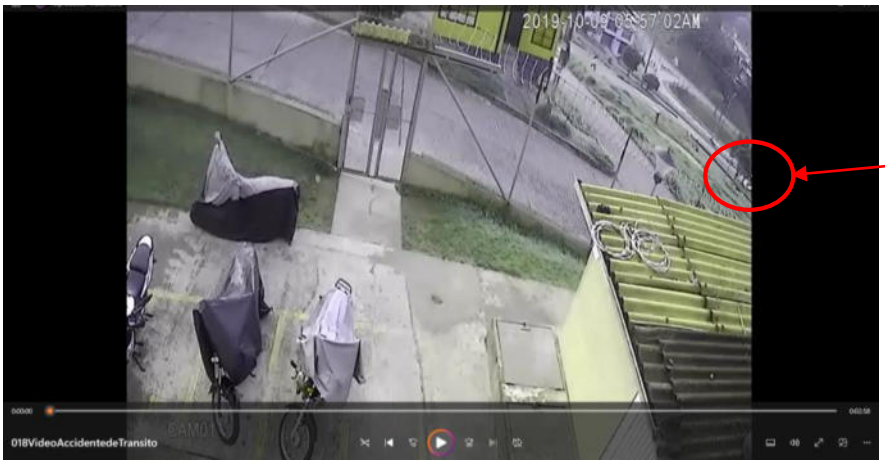

Ubicación del participante N°1 sobre la carrera 7J para ingresar a la intersección con la calle 48I, donde se tiene que hacer el PARE.

El participante Nº 2. inicia su fase de "**percepción**", el cual se encontraba transitando sobre la calzada de la calle 48I en sentido Bengala – Avenida Kevin Ángel, este **"punto de percepción posible"** se puede establecer ya que este se dirigía sobre la calle antes mencionada con dirección hacia la avenida Kevin Ángel, transitando por una vía recta en descenso con una inclinación aproximada de 10°, demarcación vial de un solo sentido de tránsito, con reducción de calzada a la izquierda sobre la aproximación del cruce con la carrera 7J, resaltando que esta vía por la cual transitaba este participante (motociclista) tiene la prelación sobre las demás vías.

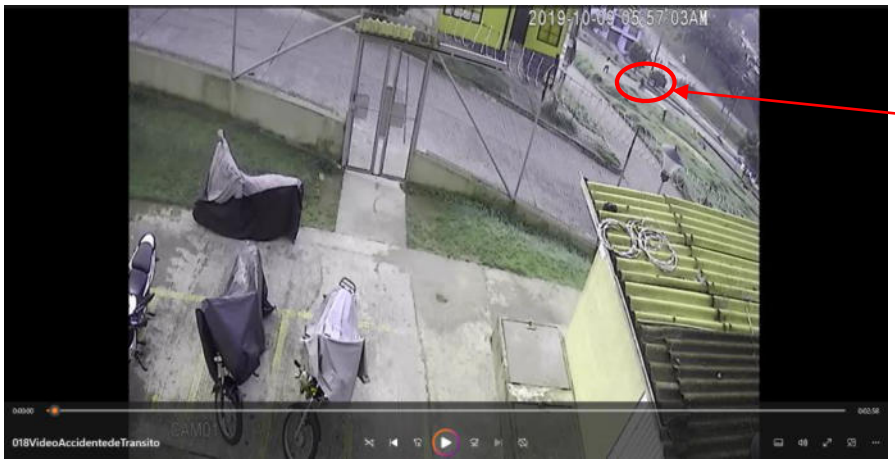

Ubicación del participante N°2 transitando sobre la calle 48I sobre la recta en descenso.

El participante Nº 1. Continúa realizando la **"fase de decisión",** en este punto dicho participante el cual se encuentra ubicado sobre la intersección de la carrera 7J con dirección hacia el barrio Bengala, observa que sobre la calle 48I transita la motocicleta del participante N° 2 quizás a una distancia la cual le permite realizar el cruce de la vía, sin tener en cuenta que el participante N° 2 tiene la prelación y que además transita sobre una recta en descenso lo cual no le da ni tiempo

ni distancia para cruzar sin colocar en riesgo a los demás actores viales, por otro lado se debe tener en cuenta que el vehículo numero 1 es un bus, vehículo de mayor tamaño y peso lo que conlleva a su conductor a tener un mayor espacio y tiempo para cruzar la vía sin riesgos, debiendo esperar en el PARE a que la vía este totalmente despejada y realizar la maniobra de cruce tal como lo indica el Código Nacional de tránsito y el manual de señalización vial.

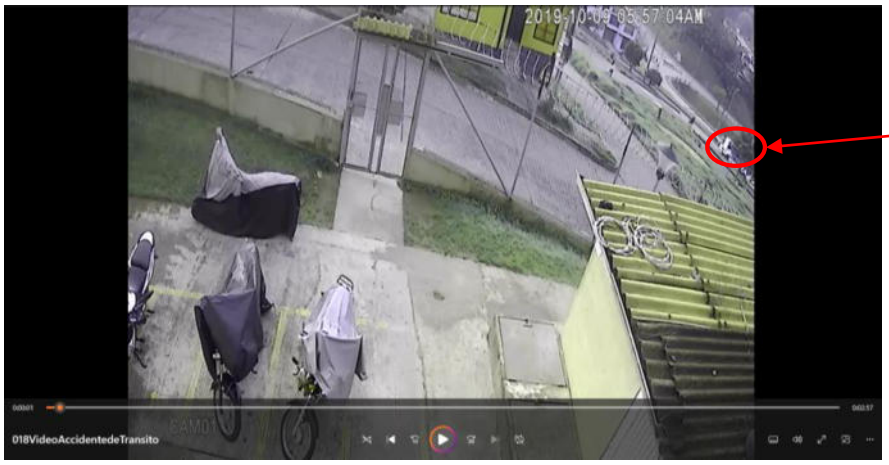

Ubicación del participante N°1 avanzando sobre su recorrido para ingresar a la calle 48I desde la carrera 7J sin realizar el PARE.

El participante Nº 2. Continúa realizando la **"fase de decisión",** en este punto dicho participante el cual se encuentra transitando sobre la calle 48I con dirección a tomar la Av. Kevin Ángel, continua su recorrido sobre la recta en descenso teniendo un buen campo de visibilidad con relación a los demás actores viales que se encuentran en la vía, se percata de la presencia del participante N° 1 (bus) sin imaginarse que este ingresaría a la vía como finalmente lo hizo.

Siguiendo con la dinámica del accidente, podemos apreciar que en la fase del **"conflicto",** donde se presenta la colisión entre los dos participantes, se evidencia una reacción por parte del participante N°2 (motociclista) el cual al observar al participante N°1 ingresar a su vía repentinamente, este intente esquivar o evadir al bus dirigiendo su motocicleta hacia el carril del lado izquierdo, pero como el bus ya había ingresado a la vía es allí donde se presenta el impacto fronto lateral entre ambos participantes, este posible punto de impacto fue señalado de la misma forma por la autoridad de transito que atendió los hechos en el IPAT, después de este impacto inicial la motocicleta y sus ocupantes salen proyectados hacia el costado izquierdo de la vía, impactando contra el sardinel del andén del lado izquierdo de la vía y la moto sale desplazada sobre la capa de rodadura dejando una huella de arrastre metálico de aproximadamente unos 30 metros sobre la misma, por parte del conductor del bus no se aprecia maniobra de reacción alguna, lo que se aprecia en el video es que después del impacto este participante deja devolver su vehículo unos metros hacia atrás.

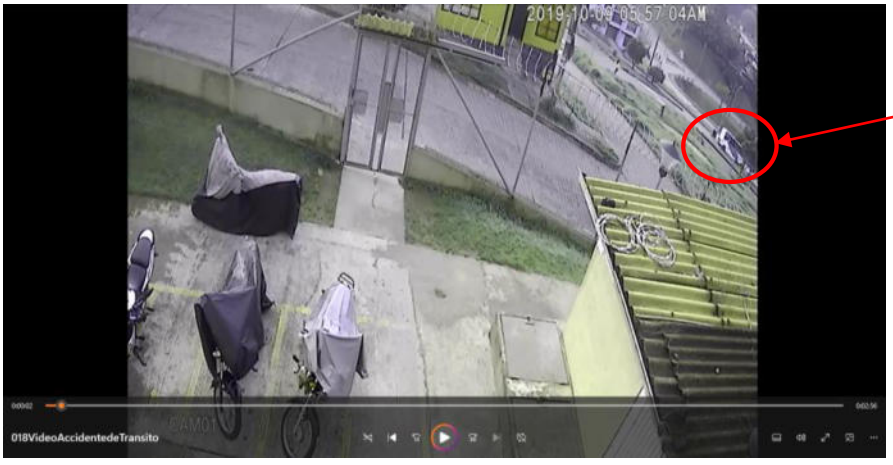

Momento del impacto entre los dos participantes, sobre la calle 48I por donde transitaba el motociclista.

Por ultimo en esta fase hablamos de las posiciones finales de los participantes, donde los vehículos después del impacto quedan ubicados así: el vehículo bus del participante número 1 queda atravesado sobre la calle 48I a más o menos 8 metros del poste tomado como punto de referencia "A" para la fijación topográfica, el vehículo motocicleta del participante número 2 queda en volcamiento lateral izquierdo sobre el carril derecho de la calzada de la calle 48I en sentido Bengala – Av. Kevin Ángel, a más o menos 30 metros del poste tomado como punto de referencia "A" para la fijación topográfica,

cabe resaltar que el posible punto de impacto que toma la autoridad de tránsito en el IPAT, no sería posible que fuese en ese punto ya que se toma justo en el vértice delantero derecho del bus donde precisamente queda el bus en su posición final y como se mencionó anteriormente el bus después del impacto inicial su conductor lo deja devolver unos metros hacia atrás hasta su posición final lo que indica que este posible punto de impacto inicial fue unos metros más delante de donde esta graficado.

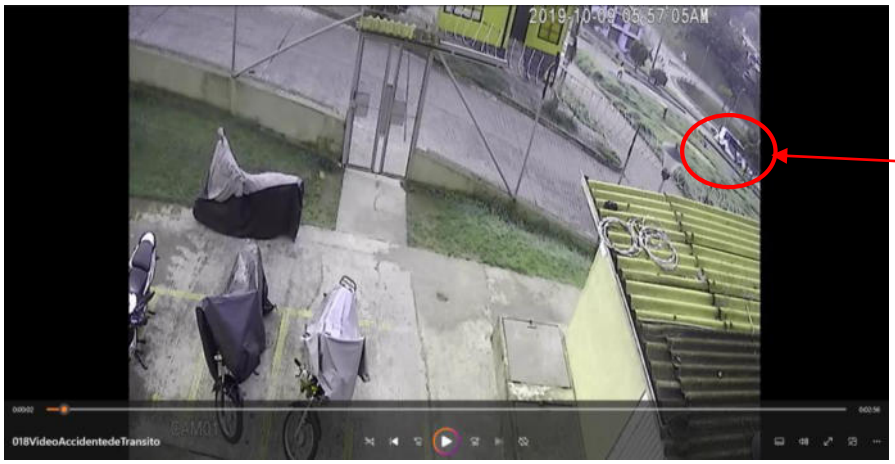

Momento del impacto entre los dos participantes, sobre la calle 48I por donde transitaba el motociclista.

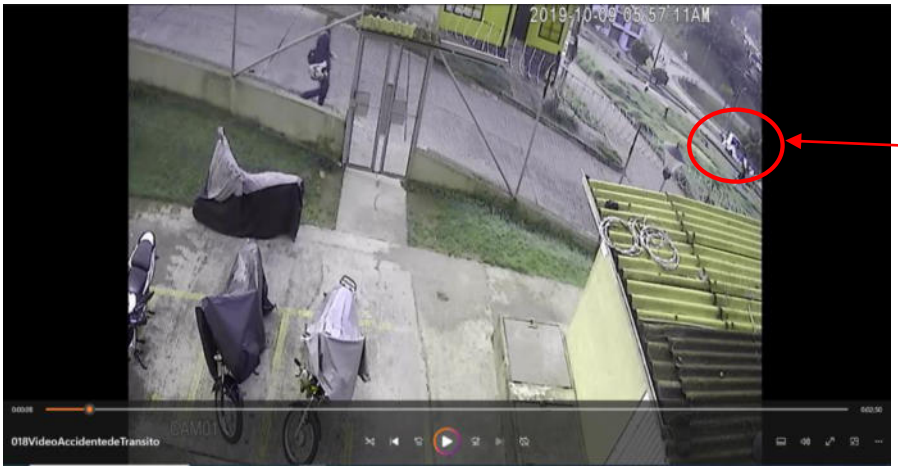

Posición final del vehículo bus con relación a la vía después del impacto, donde se aprecia que este vehículo se devuelve hacia atrás unos metros después del impacto.

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas en cuanto a la investigación y análisis del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

RESPECTO A LOS VEHÍCULOS

1. No se encontró información de algún tipo de peritaje que manifestará la presencia de una posible falla mecánica que infiriera en el accidente de tránsito.

2. Los vehículos involucrados en el evento de transito se encontraban habilitados y en aparentes buenas condiciones para transitar en todo el territorio colombiano según la norma de tránsito, cumpliendo con la documentación exigida para su circulación.

RESPECTO DE LA VÍA

3. El accidente de tránsito se presentó en la intersección de la calle 48I con carrera 7J sobre un tramo de vía urbano, jurisdicción de la ciudad de Manizales Caldas.
4. Al momento del hecho la vía se encontraba seca, con condiciones de visibilidad normal e iluminación natural.

5. En cuanto a señalización vertical, referente a señales reglamentarias, preventivas e informativas no se hizo relación alguna en el IPAT para el día de los hechos, pero se tienen en cuenta las demarcaciones viales de flechas de dirección de tránsito, y líneas centrales de calzada y línea de PARE**.**

RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES

6. **PARTICIPANTE Nº 1**: En condición de "**CONDUCTOR"**, se encuentra el señor **JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO,** identificado con C.C. 10.223.956, nacido el 31-05-1952, 67 años de edad para el día de los hechos, con licencia de conducción categoría **C-3** vigente para el día de los hechos, quien resultara ILESO, quien conducía el vehículo tipo bus, marca CHEVROLET, línea FRR, de placas **TTX-808,** de servicio PUBLICO, color BLANCO, modelo 2013, de propiedad LUIS FERNANDO CHICA CASTRO, el cual transitaba en sobre la carrera 7J en sentido hacia el barrio Bengala.

7. **PARTICIPANTE N° 2**: En condición de "**CONDUCTOR"**, se encuentra el señor **LUIS MIGUEL DUQUE BUITRAGO**, identificado con C.C. 1.053.871.742, nacido el 09-08-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, con licencia de conducción categoría **A-2** vigente para el día de los hechos quien resultara LESIONADO y conducía el vehículo tipo motocicleta, marca AKT, línea AK-125, de placas **OOI-34E**, de servicio PARTICULAR, color NEGRO, modelo 2019, de propiedad PAULA ANDREA BUITRAGO ZULUAGA, como acompañante en este vehículo se movilizaba el señor **FEDERICO PALACIO GIRLADO** identificado con C.C. 1.060.656.759, nacido el 24-04-1999, 20 años de edad para el día de los hechos, quien resultara LESIONADO, este participante transitaba sobre la calle 48I en sentido Barrio Bengala con dirección a la Av. Kevin Ángel.

14. TEORÍA DEL ACCIDENTE

14.1. FACTORES Y CODIFICACIONES DEL ACCIDENTE.

Como conclusión de la actividad de análisis investigativo del accidente de tránsito, se puede inferir que después de analizar el informe policial de accidente de tránsito y otros elementos de prueba aportados para el respectivo análisis narrativo, se toma como hipótesis final del hecho de tránsito que el conductor del bus de placas **TTX-808** no atendió la señal de PARE o demarcación vial que hay sobre la carrera 7J que aplicaba para este el día de los hechos, sin tener en cuenta el **ARTÍCULO 66. GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN**. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda. … además de no tener en cuenta la resolución **0001885 del 2015** "**MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL**" el cual establece la señalización reglamentaria, preventiva e informativa en Colombia y resalta que la señal reglamentaria **SR-01 PARE** que se emplea para notificar a los conductores que deben detener completamente su vehículo y solo reanudar la marcha cuando pueda hacerlo en condiciones que eviten totalmente la posibilidad de un accidente… Basados en estos argumentos mencionados se puede inferir que si el conductor del bus de placas **TTX-808** hubiese tomado las debidas precauciones y haber acatado dichos mandatos, se habría podido evitar el accidente o por lo menos las consecuencias finales no hubiesen sido tan graves para los involucrados.

FACTOR DETERMINANTE: FACTOR HUMANO DEL CONDUCTOR EN GENERAL (VEHICULO BUS DE PLACAS TTX-808):

Por no tener en cuenta los siguientes artículos del código nacional de tránsito ley 769 del 6 de agosto del 2002:

- **ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN:** Toda persona que haga parte en el transito como **CONDUCTOR,** pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás **y debe conocer y cumplir las normas** y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

- **ARTÍCULO 66. GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN.** El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda**.**

HIPOTESIS PARA EL EVENTO DE TRANSITO (VEHICULO BUS DE PLACAS TTX-808):

CÓDIGO 112: "DESOBEDECER SAÑALES O NORMAS DE TRANSITO". No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento o no respetar en general, las normas descritas en la ley.

CÓDIGO 132: "NO RESPETAR PRELACION". No detener el vehículo o ceder el paso, cuando se ingresa a una vía de mayor prelación.

CÓDIGO 143: "PONER EN MARCHA UN VEHICULO SIN PRECAUCIONES". Cuando se arranca sin respetar la prelación de los vehículos que se encuentran en marcha.

Los códigos antes establecidos, hacen parte de la resolución **0011268** del 06 de diciembre de 2012 por el cual se expide el nuevo Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), y lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de la Ley 769 del 06 de agosto del 2002.

Firma,

_____

IT ® HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS
Reconstructor e Investigador de Accidentes de Transito
Teléfono 321-5100683
Email: tteo212@hotmail.com

Fecha 01-01-12 Hora 15:00
H.L. No

PENTAX®

Pentax y Visual Statement Inc

Certifica que el señor perteneciente a la Dirección de Transito y Transporte:

ATEHORTUA RIOS HERNAN ALONSO
C.C. 9.975.849

Finalizo y completo con éxito el curso teórico practico de manejo:

ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA PENTAX R425VDN
y
SOFTWARE VISTA FX3 PRO RECON +
colombia
02 de Mayo de 2011 al 28 de Mayo de 2011

MARCO A.GAMBOA B.
REPRESENTANTE
GEOSYSTEM ING.

VISUAL STATEMENT
A TRIMBLE COMPANY

Escaneado con CamScanner

Dirección General de la Guardia Civil

Jefatura de Enseñanza

Escuela de Tráfico

DIPLOMA

Que se expide al ***Intendente de la Policía Nacional de Colombia***
Don Hernán Alonso Atehortúa Ríos (9975849),
por haber realizado con aprovechamiento el

"CURSO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL (DIRECCIÓN)".

Módulo 001: Organización de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil
Módulo 002: Control y Vigilancia de la Velocidad
Módulo 003: Específico Detección del Consumo de Drogas
Módulo 004: Específico Detección del Consumo de Alcohol,

impartido en este Centro de Enseñanza
del 22 de mayo al 16 de junio de 2017,
con una valoración de 120 horas lectivas.
Y para que conste se extiende el presente en Mérida (Badajoz),
a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.

El Coronel Director

GUARDIA CIVIL · DIRECTOR · ESCUELA DE TRÁFICO

Tomás García Gazapo

El Teniente Coronel Jefe de Estudios

José Andrés Campón Domínguez

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

HERNAN ALONSO ATEHORTUA RÍOS

Cédula de Ciudadanía N° 9.975.849

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto le otorga el título de:

"TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL"

Programa con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución N° 8515 del 27 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2010.
Registrado en el libro 01 folio 51 bajo el número 1421 .

Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Jefe Registro y Control Académico Escuela de Seguridad Vial

Coronel NAYDU VILLAMARÍN RENTERÍA
Directora Escuela de Seguridad Vial

Mayor DAGOBERTO GONZÁLEZ FIGUEROA
Decano Facultad de Seguridad Vial

Brigadier General ÉDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro.4222 del 23 de Nov. de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

Patrullero, HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS

Cédula de Ciudadanía No. 9.975.849 de Villamaría

Cumplió con los requisitos academicos exigidos por la ley,por lo tanto le otorga el titulo de :

"Tecnólogo en Criminalística"

Programa con Registro Calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3119 del 16 de junio de 2006

Realizado en la Escuela de Investigación Criminal, Bogotá D.C., En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá D.C.,

a los 16 días del mes de diciembre de 2010, Registrado en el libro No. 01 folio 25 bajo el No. 44

Intendente Luis Alfonso Valencia Ossa
Jefe Registro y Control Académico

Mayor Mabel Rocío Hernández Chávez
Decano Facultad de Investigación Criminal

Teniente Coronel Ana Beatriz Ramos Gonzalez
Director Escuela de Investigación Criminal

Brigadier General Edgar Orlando Vale Mosquera
Director Nacional de Escuelas

Scanned by CamScanner

POLICIA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE POLICIA GENERAL SANTANDER
SECCIONAL DE ESPECIALIZACIÓN POLICIA DE CARERETERAS

LA DIRECCIÓN DE LA SECCIONAL
DE ESPECIALIZACIÓN DE POLICIA DE CARRETERAS
HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR Pt. Hernán Alonso Atehortua Ríos

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE POLICÍA DE CARRETERAS ADELANTADO EN LA

SECCIONAL DE ESPECIALIZACIÓN POLICÍA DE CARRETERAS

REALIZADO DEL 03 DE ENERO AL 27 DE MARZO DEL 2000 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 600 HORAS

REGISTRADO EN EL FOLIO Nº 184 DEL LIBRO DE REGISTRO 2959 RESOLUCION 01082

EN CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN SANTA FE DE BOGOTA D.C. A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2000

CT. ABOGADO JESUS ANTONIO PRADO
DIRECTOR SECCIONAL

CR. ALVARO SANDOVAL GOMEZ
JEFE DIVISION POLICIA DE CARRETERAS

Scanned by CamScanner

POLICIA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE POLICIA GENERAL SANTANDER
SECCIONAL DE ESPECIALIZACIÓN POLICIA DE CARERETERAS

LA DIRECCIÓN DE LA SECCIONAL
DE ESPECIALIZACIÓN DE POLICIA DE CARRETERAS
HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR Pt. Hernan Atehortva Rios

TERMINO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE MECANICA BASICA DE AUTOMOTORES
ADELANTADO

EN LA SECCIONAL DE ESPECIALIZACIÓN POLICÍA DE CARRETERAS

REALIZADO DEL 22 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DEL 2000 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 60 HORAS

REGISTRADO EN EL FOLIO Nº 196 DEL LIBRO DE REGISTRO 3013

EN CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN SANTA FE DE BOGOTA D.C. A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2000

CT. ABOGADO JESUS ANTONIO PRADO
DIRECTOR SECCIONAL

CR. ALVARO SANDOVAL GOMEZ
JEFE DIVISION POLICIA DE CARRETERAS

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS

CC.9.975.849

APROBO EL CURSO

MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

DURACION **80** HORAS

JOSE ORLANDO MARULANDA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Dos Quebradas, 13 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1199490

INDUSTRIA INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00444 13/07/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Certifica que:

SI HERNÁN ALONSO ATEHORTÚA RIOS

C.C 9.975.849

Aprobó el

DIPLOMADO PERITACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

Con una intensidad de 120 horas.
Expedido el 17 de Septiembre de 2011, en la Ciudad de Bogotá D.C.

P. Carlos Mario Alzate Montes, O. P
Rector General

Humberto Valero Cárdenas
Decano Facultad de Educación

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Creada mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006

Certifica Que

El señor SI. HERNAN ALONSO ATEHORTUA RIOS

Cédula de Ciudadanía No. 9.975.849 de Villamaría

Asistió al

CURSO EN IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Realizado en Pereira, del 07 al 11 de marzo de 2011 con una intensidad de 50 horas.
En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2011.
Registrado en el libro 9, folio No. 68, bajo el número 4.

Teniente, FAVIAN ALEXANDER MARÓN CONSUEGRA
Jefe Registro y Control

Teniente, HÉCTOR CAMILO VIDAL RIVERA
Jefe (E) Área de Educación Continuada

Teniente Coronel, ANA BEATRIZ RAMOS GONZALEZ
Directora Escuela de Investigación Criminal

Scanned by CamScanner

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

Hernán Alonso Atehortua Ríos

Cumplió satisfactoriamente el Seminario Taller **"Liderazgo y Programa Metodológico"**, realizado en la ciudad de Pereira, del 9 al 11 de noviembre de 2009, con una intensidad de 24 horas.

Gary T. Sheridan
Director ICITAP – Colombia

Scanned by CamScanner

LA ESCUELA ALEJANDRO GUTIÉRREZ Y LA
CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA LA ORALIDAD
Y LOS DERECHOS HUMANOS CORPOORAL

CERTIFICAN QUE:

Que el Señor (a) : *PT. HERNÀN ALONSO ATEHORTUA RÌOS*
Identificado con 9`975849

Asistió al seminario sobre :

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

realizado en Manizales del 09 al 12 de Agosto de 2006 con una intensidad de 40 horas

Dr. CARLOS FRANCISCO ARIAS DUQUE
Director Ejecutivo CORPOORAL

CR. IRWING ALEXANDERS SANCHEZ GONZALEZ
Director Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

Scanned by CamScanner

World Training Colombia

POLICIA NACIONAL

Certifica que:

SI. HERNÁN ALONSO ATEHORTUA RÍOS

C.C. 9.975.849 Villamaria

Asistió al Diplomado

Investigación y Reconstrucción en Accidentes de Tránsito

Dictado en la ciudad de Bogotá D.C., del 21 de Julio al 17 de Agosto de 2010, con una intensidad de 120 horas académicas presenciales.

Bogotá, 17 de Agosto de 2010

CHIEF EXECUTIVE OFFICER

IRSVIAL
Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial

CONSULTING TRAINER

Scanned by CamScanner